

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210024200
AUTO No. 1646

Santiago de Cali, seis (06) de agosto del año dos mil veintiunos (2021).

Corregida la demanda de **CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** instaurada a través de apoderada judicial por YARA IDYNE MUÑOZ ZUÑIGA y CARLOS ALBERTO TANGARIFE MUÑOZ, y reunidos los requisitos legales, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.-ADMITIR la anterior demanda.
- 2.-CITAR al Defensor 7^a de Familia para que intervenga dentro del proceso en nombre de la sociedad y en interés de la institución familiar.
- 3.-Notifíquese personalmente este auto al Procurador Octavo de Asuntos de Familia.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ